



## CORDOBA

### LEY 8822

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Acta-acuerdo suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el cumplimiento de los objetivos del componente "Fortalecimiento del sector público de salud dedicado a SIDA y ETS" del Proyecto del Control del SIDA y enfermedades de transmisión sexual. LUSIDA. Aprobación.

Sanción: 25/11/1999; Promulgación: 13/12/1999;  
Boletín Oficial 22/12/1999

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Componente "Fortalecimiento del Sector Público de Salud, dedicado a SIDA y ETS", del Proyecto del Control del SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL -LUSIDA, con apoyo del BIRF -Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El Acta Acuerdo y su Anexo I, aprobados por Decreto N° 574/99, compuesto de treinta y nueve (39) fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la asamblea legislativa, en Córdoba, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Domina; Nicolás; Deppeler; Alvarez

